

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN

Nº de Expediente	2023/004.OBR.ABRS.MC		
Título Abreviado	Reparaciones varias Económicas, Empresariales y Turismo		
Órg. Contratación	Gerencia de la Universidad de Alcalá		
Unidad Promotora	Servicio de contratación Compras e Inventario		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	45.111100-9 Trabajos de demolición. 45.261211-6 Colocación de tejas. 45.262100-2 Trabajos de andamiaje. 45.421150-0 Trabajos de instalación de carpintería no metálica. 45.430000-0 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes.		
Valor Estimado	169.248,10 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	141.040,08 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	170.658,50 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	5 Meses
Fecha Fin plazo Licitación	10/02/2023 14:00		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se reúne la Mesa de Contratación de la Universidad en fecha 14 de febrero de 2023.

SEGUNDO. – Dentro del orden del día correspondiente se encuentra la apertura y examen del sobre número 1 (documentación administrativa y documentación relativa a criterios valorables mediante juicios de valor) presentada por los licitadores al expediente de referencia, entre los que se encuentra la empresa MEDITER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

TERCERO. – Abiertos los sobres electrónicos se observa que la empresa MEDITER PROYECTOS Y OBRAS, S.L. ha incluido dentro del sobre número 1 la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula, correspondiente al sobre número 2.

CUARTO. – Dado lo anterior la Mesa de Contratación considera que la empresa no aporta la documentación técnica relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor dentro del sobre número 1 y que ha sido conocedora del contenido de la proposición económica y criterios cuantificables mediante fórmula, de la empresa MEDITER PROYECTOS Y OBRAS, S.L. con carácter

previo a la valoración correspondiente de los juicios de valor por todo ello propone la exclusión de la oferta presentada por la mencionada empresa del procedimiento de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO – La cláusula 8.3 Contenido de las proposiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige para la contratación de referencia indica: “*Presentación de **DOS SOBRES** (cuando, según se ha indicado existan criterios valorables mediante juicio de valor) conteniendo los documentos siguientes:*

SOBRE 1: (...)

b) Documentación relativa a criterios valorables mediante juicio de valor:

Se incluirá la documentación técnica exigida en el apartado G del Cuadro de Características o que el licitador considere conveniente relativa a los criterios valorables mediante juicio de valor.

SOBRE 2: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo IV del presente Pliego. (...)

TERCERO. – El artículo 157.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que “*Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.*” En el artículo 139.2 señala que: “*las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.*”

CUARTO. – El artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la ley 30/2007, indica que “*La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la*

proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos.”

Teniendo en cuenta todo lo anterior, ESTA GERENCIA, en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 28 de marzo de 2022 (BOCM núm. 83, de 7 de abril de 2022),

RESUELVE

EXCLUIR la oferta presentada por la empresa MEDITER PROYECTOS Y OBRAS, S.L. del procedimiento para la contratación de las Obras de reparaciones varias en distintos espacios de la Facultad de Ciencias Económicas, Empresariales y Turismo de la UAH (Expediente 2023/004.OBR.ABRS.MC) por presentar la proposición económica y criterios cuantificables automáticamente, mediante fórmula matemática dentro del sobre número 1 correspondiente a la documentación administrativa y documentación relativa a criterios valorables mediante juicios de valor.

Notifíquese la presente resolución a MEDITER PROYECTOS Y OBRAS, S.L., haciéndole saber que agota la vía administrativa y que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, si lo estima pertinente, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alcalá de Henares, en el día de la firma.

EL GERENTE – Luis Javier Mediero Oslé –
(Resolución del Rector de fecha 1 de abril de 2022
BOCM núm. 92, 19 de abril de 2022)
(Documento firmado electrónicamente)